



**ELECCIONES A CONSEJO DE RESIDENTES ESPAÑOLES
DEMARCAACION CONSULAR DE HOUSTON**

**ELECCIONES CRE 2021: ACTA PRIMERA REUNION
COMISION ELECTORAL.**

Presidente: D^a Julia Alicia Olmo y Romero

Vocales: D^a. Ana María Frade Pérez.
D^a Victoria Esser Calvet.
D^a Vanessa Estébanez Aparicio.
D. Luis Fernando Ruiz López.

Secretario D. Avelino Busto Cornejo

En Houston, a 21 de abril de 2021, siendo las 16.25 horas, se da por terminada la primera reunión de la Comisión Electoral, llegándose a los siguientes acuerdos:

- I. Se acuerda la admisibilidad de las listas **Alianza Española** y **Spaniards** así como de cada uno de sus candidatos. Se constatan ciertas irregularidades en algunos avales, de las que se da traslado a los asistentes a la reunión, pero en ningún caso tienen carácter invalidante ya que cada lista reúne el mínimo de 50 avales válidos de conformidad con la artículo 8 de la Orden AEC/2172/2010.
- II. No hay observaciones que realizar sobre las denominaciones y siglas presentadas por las dos listas, siendo admisibles en ambos casos.
- III. Se procede a proclamar las candidaturas admitidas y dar traslado de las mismas a la Oficina Electoral que dará publicidad de las mismas a través de su página web y de su cuenta oficial de Twitter.
- IV. Se aprueba el modelo oficial de papeleta única presentado en la reunión.
- V. Se acuerda celebrar las elecciones al CRE el **próximo 27 de mayo** en la planta baja de la sede de esta Oficina Consular localizada en el número 1800 de Bering Drive, Houston. El horario de votación queda fijado entre las **10.00h y las 16.00h.**

- VI. De acuerdo con el artículo 15 de la Orden AEC/2172/2010, se procedió a llamar telefónicamente, y de manera aleatoria, a seis electores para invitarles a formar parte de la Mesa Electoral. Ante la imposibilidad de constituir la Mesa por esta vía, la Presidenta de la Comisión nombrará de oficio los miembros de la misma con posterioridad.
- VII. Respecto a la modalidad de voto por correo, contemplada en el artículo 18 de la Orden AEC/2172/2010, se acuerda que la solicitud de voto a la Oficina Electoral pueda cursarse por correo electrónico, siendo aceptada la misma cuando vaya acompañada de un documento de identidad español y conste, en el escrito del correo, el nombre y los dos apellidos del interesado.
- VIII. Las dos listas acuerdan comunicar con posterioridad la designación de los dos interventores que asistirán a la Mesa Electoral.
- IX. La Oficina Electoral revisará la Hoja de Información presentada en la reunión que será suministrada con posterioridad a las dos listas y a las diferentes Casas de España de la Demarcación Consular para que hagan uso de la misma con fines de promoción del proceso electoral.

Presidenta: Julia Alicia Olmo y Romero

Vocal: Ana María Frade Pérez.

Vocal: Victoria Esser Calvet.

Vocal: Vanessa Estébanez Aparicio.

Vocal: Luis Fernando Ruiz López